



IV LEGISLATURA NÚM. 83

25 de junio de 1998

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

PROPOSICIONES DE LEY ANTE LAS CORTES GENERALES

PPLE-2 De modificación del artículo 6.1 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias: escrito del Congreso de los Diputados.

Página 1

PROPOSICIÓN DE LEY ANTE LAS CORTES GENERALES

PPLE-2 *De modificación del artículo 6.1 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias: escrito del Congreso de los Diputados.*

(Publicación: BOPC núm. 53, de 08/05/98.)
(Registro de Entrada núm. 1.124, de 16/06/98.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de junio de 1998, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES DE LEY ANTE LAS CORTES GENERALES

2.- De modificación del artículo 6.1 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias: escrito del Congreso de los Diputados.

Acuerdo:

La Mesa tiene conocimiento del escrito del Congreso de los Diputados, por el que se comunica acuerdo de la Mesa de dicha Cámara de admisión a trámite de la Proposición de Ley de referencia, al tiempo que se recaban los antecedentes que deben acompañar a toda Proposición de Ley, conforme al artículo 124 del Reglamento del Congreso de los Diputados, y acuerda remitir los siguientes antecedentes: Dictamen del Consejo Consultivo de Canarias nº 35/1998, y Diarios de Sesiones Plenarias correspondientes al debate de toma en consideración y al debate de aprobación de la Proposición de Ley mencionada.

De este acuerdo se dará traslado a la Mesa del Congreso de los Diputados. Asimismo, se comunicará al Gobierno y se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 24 de junio de 1998.- El PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

